



**Resolución CFE N° 58/08**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008

VISTO la Ley N° 26.206 y las Resoluciones CFE N° 24/08 y CFCyE N° 151/00  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la legislación nacional y los acuerdos federales citados en el visto, establecieron las normas básicas para el funcionamiento y el reconocimiento de los postítulos docentes con la finalidad de "*generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas*".

Que la Resolución CFE N° 24/08 plantea la incorporación en los planes de estudio de la formación docente de orientaciones para cada modalidad o bien ofertas de especialización de postítulo para algunas de ellas.

Que los postítulos constituyen una oferta educativa regulada por la Resolución CFCyE N° 151/00 que habilita a los institutos superiores de formación docente a dictarlos, definiendo una duración mínima de 400 horas reloj para el otorgamiento del título de especialista docente de nivel superior.

Que la formación docente continua debe contribuir a consolidar y profundizar saberes específicos relativos a las especificidades que cada modalidad del sistema posee.

Que toda propuesta de formación debe aportar al mejoramiento de la educación y la enseñanza, ofreciendo alternativas de formación que apunten a fortalecer las estrategias de mejora en las aulas.

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los docentes una formación post-inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa.

Que las propuestas de los postítulos deben responder a las necesidades del sistema en su conjunto, y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas.



Que el plan de estudios "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro", recoge experiencias previas que han sido evaluadas.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y dos integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de estudios "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro" que como Anexo I forma parte de la presente medida, para ser aplicado en los institutos de formación docente que cada jurisdicción designe a tal fin.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el plan de estudios aprobado por artículo 1º tiene una vigencia para tres cohortes de alumnos y su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 58/08**



**Resolución CFE N° 58/08**

**ANEXO I**

**1. Identificación del postítulo**

Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro.

**2. Cursado**

El cursado del postítulo incluye instancias presenciales y no presenciales.

**3. Carácter**

La oferta es a término y está planteada inicialmente para tres cohortes.

**4. Requisitos de admisión**

Los aspirantes a ingresar al postítulo deberán:

1. Ser docente en ejercicio en escuelas en cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirante inscripto de su jurisdicción.
2. Ser docente de cualquier nivel del sistema educativo que aspira a ejercer en escuelas en cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirante inscripto de su jurisdicción.
3. Acreditar título docente de cualquiera de los niveles y/o modalidades educativas.
4. Presentar una declaración jurada o documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos.

**5. Objetivos del postítulo**

- i. Especializar la formación de los docentes que desempeñan sus tareas en contextos de encierro de todo el país, profundizando sus conocimientos relativos a la educación en contextos de encierro.
- ii. Crear un espacio de discusión crítica en torno a las características de la educación en contextos de encierro y sus instituciones.



*Consejo Federal de Educación*

- iii. Ampliar el campo de la experiencia de los docentes a través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que le permitan diseñar nuevas estrategias de trabajo en las aulas de las escuelas en encierro.
- iv. Proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes en estos contextos de enseñanza .
- v. Establecer el registro y la sistematización de experiencias como herramienta privilegiada para acompañar procesos de evaluación y autoevaluación.

## **6. Título a otorgar**

Especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro.

## **7. Requisitos para la obtención del postítulo**

Los docentes deberán aprobar todas las instancias previstas en el plan de estudios. La acreditación del postítulo incluirá instancias parciales de evaluación por módulos de trabajo y la elaboración de un trabajo final consistente en el diseño, puesta en práctica y evaluación de una experiencia educativa que desarrolle alguna de las temáticas trabajadas.

La elaboración de este trabajo, será monitoreada y evaluada por los profesores del curso.

## **9. Perfil del postulado**

El especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro es un docente que posee conocimientos específicos sobre el nivel y/o modalidad educativa a su cargo y sobre los problemas que plantea su promoción y enseñanza dentro y fuera de la escuela.

Podrá elaborar proyectos institucionales dirigidos a la promoción y/o enseñanza de los contenidos específicos adecuados a las escuelas en contextos de encierro.

Podrá asesorar en el proyecto curricular de la institución escolar en torno a distintas decisiones a tomar en relación con la enseñanza (selección de textos, recortes teóricos, metodologías, estrategias, recursos, etc.) desde una perspectiva integradora y respetuosa de la diversidad.



## 10. Estructura

Los contenidos mínimos del plan de estudios se organizan en ocho (8) módulos temáticos y en dos (2) seminarios de integración y proyección.

Los módulos temáticos son bloques de trabajo con unidad de sentido. Cada uno de los módulos está organizado atendiendo a la adquisición y a la profundización de aspectos conceptuales y prácticos desde distintas miradas disciplinares y pedagógico-didácticas y a la reflexión sobre las temáticas específicas relacionadas con los contextos educativos en encierro.

Los módulos no mantienen relación de correlatividad y son los siguientes:

<b>Módulo</b>	<b>Horas presenciales</b>	<b>Horas no presenciales</b>
La educación en los contextos de encierro	34 horas reloj	10 horas reloj
Normativa regulatoria	30 horas reloj	10 horas reloj
La escuela y su gestión	38 horas reloj	10 horas reloj
El docente y su práctica	38 horas reloj	10 horas reloj
Sujetos y contextos	34 horas reloj	10 horas reloj
Educación para el trabajo	34 horas reloj	10 horas reloj
Arte, cultura y derechos humanos	34 horas reloj	10 horas reloj
Educación para la salud.	30 horas reloj	10 horas reloj
Seminario de integración y proyección I	16 horas reloj	8 horas reloj
Seminario de integración y proyección II	16 horas reloj	8 horas reloj
<b>TOTAL</b>	<b>304</b>	<b>96</b>

Los seminarios de integración y proyección abordan contenidos temáticos que han sido tratados en los módulos y requieren niveles de profundización; contenidos específicos que no se hayan desarrollado en los módulos y contenidos que aporten a los docentes las herramientas necesarias para la sistematización de sus prácticas.

Además, estos seminarios cumplirán la función de acompañar a los docentes en la realización de su trabajo final.



*Consejo Federal de Educación*

En cuanto a la carga horaria, el postítulo tendrá una duración total de 400 horas asignándose una proporción del 76 % a las propuestas presenciales y 24% a las no presenciales.

La aprobación del postítulo requiere la asistencia al 75 % de la carga horaria presencial en cada uno de los espacios de trabajo establecidos para cada uno de los módulos.

Cada módulo contemplará un desarrollo cuatrimestral.

Esta distribución se sustenta en el compromiso de permitir que los docentes continúen con su trabajo en la escuela y, además, asistan a los cursos.